



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCIÓNES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas      De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1992</b>	<b>Lunes 18 de mayo</b>	<b>Número 92</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

##### *Cédula de notificación*

Doña María Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 238 de 1991, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Burgos, a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Vistos por don Róger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de juicio ejecutivo número 238/91, seguidos a instancia de Banco de Madrid, S.A., representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Rafael de la Torre Laso y doña Ana María Santamaría Camarero, ambos mayores de edad, y vecinos de Burgos, representados por el Procurador don José M.ª Manero de Pereda y defendidos por el Letrado don José I. Busto Riaño, así como contra Intecex, S.L., don Fernando Ibeas Gil, doña Elisa Doñate Vicente de Vera y don Roberto Valero García, todos ellos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la oposición formulada por el Procurador don José M.ª Manero de Pereda, en nombre de don Rafael de la Torre Laso y doña Ana María Santamaría Camarero, en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de la entidad Banco de Madrid, S.A., frente a los citados demandados y la entidad Intecex, S.L., don Fernando Ibeas Gil, doña Elisa Doñate Vicente de Vera y don Roberto Valero García, todos ellos en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, para con su producto dar entero y cumplido pago a la actora del importe del principal reclamado, cinco millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (5.967.652 pesetas), más los intereses de demora pactados y costas procesales causadas o que se

causen, a cuyo pago condeno expresamente a dichos demandados.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva de notificación a la demandada Intecex, S.L., la cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, María Concepción Martínez Conde.

1991.—7.740

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 419/91, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Juan Miguel Antolín Moro y doña María Teresa Rivas Estéfano, constituidos en rebeldía y la última en ignorado paradero, habiéndose dictado en los expresados autos, sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 7 de febrero de 1992. La Ilustrísima señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 419/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra D. Juan Miguel Antolín Moro y doña María Teresa Rivas Estéfano.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Juan Miguel Antolín Moro y doña María Teresa Rivas Estéfano, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros Municipal de Burgos de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de dos millones ciento veinticuatro mil ochocientos cinco pesetas (2.124.805

pesetas) de principal, más intereses pactados y las costas, que se imponen a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación a la codemandada doña María Teresa Rivas Estéfano, constituida en rebeldía, y en la actualidad en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 17 de marzo de 1992. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria Judicial (ilegible).

1890.—5.040

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 32/92, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña María Jesús García Lara «Aloma», representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra don Andrés García Alonso, constituido en rebeldía, y en la actualidad en ignorado paradero, y que en expresado procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 9 de marzo de 1992. La Ilustrísima señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 32/92, seguidos a instancia de doña María Jesús García Lara «Aloma», representada por el Procurador de los Tribunales don Sigfredo Pérez Iglesias y defendida por el Letrado don Emilio M. Fernández Andrés, contra don Andrés García Alonso.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Andrés García Alonso, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor doña María Jesús García Lara «Aloma», de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas) de principal, setecientos cincuenta pesetas (750 pesetas) de gastos acreditados e intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Cambiaria y las costas que se imponen a dicho demandado. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Andrés García Alonso, constituido en rebeldía, y en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 18 de marzo de 1992. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria Judicial (ilegible).

1992.—5.400

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

#### *Cédula de emplazamiento*

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Doy fe: Que por la Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, de conformidad con la resolución dictada en autos de juicio de menor cuantía número 74/92, seguidos a instancia de D. Juan Agustín Pando Bajo, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Juan Carlos Campo Pascual y otros, sobre reso-

lución de contrato mercantil, ha mandado emplazar al citado demandado, para que en el término improrrogable de veinte días, comparezca y se persone con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para tenga lugar el emplazamiento del demandado don Juan Carlos Campo Pascual, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 16 de marzo de 1992. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

1892.—3.000

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en proceso de ejecución especial reconocimiento de eficacia en el orden civil número 238/91 (Exequatur), seguido en este Juzgado, a instancia de doña María Jesús Miguel Arroyo, representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra don Julio Antolín Blanco y contra el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de eficacia en el Orden Civil de las sentencias Canónicas, se ha dictado resolución, que literalmente dice:

Auto. — Burgos, a 19 de noviembre de 1991. Hechos. Primero: Que por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de doña María Jesús Miguel Arroyo, formuló demanda al amparo del artículo 80 del Código Civil, sobre reconocimiento de eficacia en el orden civil de sentencia dictada por el Tribunal de La Rota de la Nunciatura Apostólica sobre nulidad del matrimonio —Miguel-Antolín—, de fecha 8 de febrero de 1991, contra el demandado Julio Antolín Blanco, teniendo intervención el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de doña María Jesús Miguel Arroyo, contra don Julio Antolín Blanco, debía declarar y declaraba auténtica y ajustada al Derecho del Estado Español la sentencia de 31 de octubre de 1990 dictada por el Tribunal Eclesiástico de Burgos, por la que se declaraba la nulidad del matrimonio canónico celebrado entre doña María Jesús Miguel Arroyo y don Julio Antolín Blanco, y debía decretar y decretaba su eficacia en el orden civil con todos los efectos legalmente establecidos. Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Así, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, de lo que doy fe. Firma entera la Magistrada-Juez. — Rubricada. — La Secretaria.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Julio Antolín Blanco, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 17 de marzo de 1992. Doy fe. — El Juez, María Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario (ilegible).

1891.—5.5800

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 297/91, seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado señor Codón Fernández, contra don Santiago Sanz Fernández, doña María del Pilar Álvarez Toraño y doña Ana Fernández Álvarez, está última en paradero desconocido, sobre reclamación de 501.716 pesetas de principal, 58.450 pesetas de intereses y 225.000 pesetas calculadas para costas.

En dichos autos se practica el embargo sin previo requerimiento de pago de citada demandada, por desconocerse su paradero, de los siguientes bienes:

— Vivienda en Gijón, calle Fernández Ladreda, número 35-5.º C, finca registral número 38.359.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada arriba reseñada, a la que se le concede el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si la conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, expido y firmo el presente en Burgos, a 20 de marzo de 1992. — La Secretaria (ilegible).

1997.—3.240

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado al número 340/91, se notifica al demandado en rebeldía don Luis Arribas Aragón, la sentencia dictada en mencionados autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Burgos, a 26 de febrero de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Pablo Larena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los autos de juicio de menor cuantía número 340/91, promovidos por el Procurador doña Ana Marta Miguel Miguel, en nombre y representación de la Entidad «Trabado, S. L.», con domicilio social en Burgos, con C. I. F. B-09-013327, contra don Luis Arribas Aragón, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Paseo de la Isla, 10-6.º C, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Entidad «Trabado, S. L.», representada por el Procurador doña Ana Marta Miguel Miguel, contra don Luis Arribas Aragón, debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga a la actora el interés legal que la cantidad reclamada de 951.189 pesetas devengue desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de 13 de noviembre de 1991. Dicho montante total producirá el interés fijado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde esta última fecha, hasta la de su total cumplimiento. Todo ello sin hacer especial condena en las costas causadas en la tramitación de la presente causa. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma o dentro de los cinco días siguientes ante este Juzgado y del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Burgos, a 10 de marzo de 1992. El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1893.—6.300

Doña Felisa Herrero Pinilla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 3/90, seguidos a instancia de la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal), S. G. R., representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra don José Luis Alonso Ontañón, doña María Angeles Pérez González y don Fermín Pérez Alonso, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado

sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de junio del año actual, a las 10,30 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 24 de julio del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 24 de septiembre del año actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., cuenta número 1082-0000-17-0003-90, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo y en forma legal.

6.º — Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º — Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º — Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

9.º — Que asimismo están de manifiesto los autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancela, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. — Mitad indivisa. Local comercial sito en planta baja de la Avenida de Bilbao, número 8-1.º de Medina de Pomar (Burgos), situado a la derecha entrando del portal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.874, libro 89, folio 6, finca número 12.731.

Tasado a efectos de subasta en 2.075.000 pesetas.

2. — Vehículo marca Chrysler, modelo 150 GLS, matrícula BI-1657-S. Tasado a efectos de subasta en 17.000 pesetas.

3. — Vivienda sita en calle Algorta, número 3, piso 1.º, mano derecha, de Medina de Pomar (Burgos). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.895, libro 92, folio 168, finca número 9.301.

Tasada en 6.240.000 pesetas.

4. — Vivienda sita en la calle Algorta, número 1, piso 1.º, mano izquierda, de Medina de Pomar (Burgos). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.721, folio 105, finca número 9.777.

Tasada en 5.280.000 pesetas.

5. — Camión marca Pegaso, modelo 2182-60, matrícula BI-8006-Y. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

6. — Camión marca Barreiros, modelo 4220-0, matrícula BU-7390-B. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

7. — Pala marca Calsa, modelo Super 1.500-A, matrícula BU-5939-B. Tasado en 900.000 pesetas.

8. — Vehículo marca Land Rover, modelo 109 normal, matrícula BU-8275-G. Tasado en 170.000 pesetas.

9. — Vehículo marca Chrysler, modelo 180, matrícula B-7505-BJ. Tasado en 14.000 pesetas.

Se hace constar que caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 14 de abril de 1992. — El Juez, Felisa Herrero Pinilla. — La Secretaria (ilegible).

2912.—14.760

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Daniel de Alfonso y Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Silvano Ruiz Esteban, mayor de edad, soltero, pensionista y vecino de Miranda de Ebro, se tramita expediente núm. 2/92, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don José Antonio Ruiz Esteban, de 51 años de edad, soltero y vecino de Miranda de Ebro, hijo legítimo de don Casimiro Ruiz Izquierdo y doña Epifania Esteban Benito, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Juliana, don Marciano, don Ildelfonso Vicente, don Víctor, don Silvano, don Ignacio Casimiro, doña Emiliana y doña Nieves Ruiz Esteban, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente edicto en Miranda de Ebro, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Daniel de Alfonso y Laso. — El Secretario (ilegible).

1894.—3.000

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero, se emplaza

a don José Manuel Hernando Hernando, nacido en Coruña del Conde (Burgos), el día 10 de marzo de 1921, con último domicilio conocido en Coruña del Conde, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Audiencia Provincial de Burgos, Sección Primera, por término de cinco días, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, 17 de marzo de 1992. — La Secretaria Lourdes Ronda Carazo.

1896.—3.000

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que en este Juzgado al número 60/91 se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de don Fortunato Heras García, contra don Cantidio, doña Piedad y doña Felicidad Heras García, sobre reclamación de cantidad, en los que en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de junio, a las 12 horas, por el tipo de la tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 14 de julio, a las 12 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Y en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 15 de septiembre, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación, o en el establecimiento destinado al efecto.

Para tomar parte en la tercera, la cantidad a consignar será del 20 por 100 del tipo de licitación para la segunda subasta.

3. — Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4. — El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo legal.

5. — Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Las subastas se anuncian sin estar suplidos los títulos de propiedad.

7. — Que, asimismo, están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio de tasación es el siguiente:

Immueble: Casa cochera situada en el casco de Quintanilla de las Viñas (Burgos), en la calle Virgen de las Viñas,

número 35. Linda: derecha entrando, horno del pueblo; izquierda, urbana de Marcelino Santamaría; fondo, pajar de Teodoro Burgos. Extensión, 90 m.<sup>2</sup> aproximadamente. Precio de tasación: 825.000 pesetas.

Dado en Salas de los Infantes, a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba. — La Secretaria (ilegible).

2945.—9.360

## LOGROÑO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña Carmen López de Silanes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en procedimiento abreviado 152/91, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva. — Se decreta la prisión provisional del acusado Julián Vicente Fernández Abellán, interesando su busca y captura al Ilustrísimo señor Director de Seguridad del Estado y Guardia Civil, llámesele por requisitorias que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Burgos, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma la Ilma. señora doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño. De todo lo cual, doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y para que conste expido el presente, en la ciudad de Logroño, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Doy fe. — El Secretario, Carmen López de Silanes.

1942.—3.000

## GETAFE (MADRID)

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Getafe bajo el número 2007/88, seguido contra José Ignacio Galilea Antón, por daños en tráfico, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que debo absolver y absuelvo a José Ignacio Galilea Antón de la falta que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio. Quedan expresamente reservadas las acciones civiles que se deriven de los hechos enjuiciados para su ejercicio en vía civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José Ignacio Galilea, con domicilio en Carretera Suzana Eq. 43, Miranda de Ebro (Burgos), hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, expido la presente que firmo en Getafe, a 16 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).

1906.—3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

#### Cédula de notificación

En autos 1844/91, sobre cantidad, seguidos a instancia de don José Lorenzo Matesanz Marcos, contra don Alberto Estébanez Quirce y otros, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Burgos, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Larena Chave, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 184. — En autos 1844/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Lorenzo Marcos, y como demandados don Alberto Estébanez Quirce, don Miguel Angel Failde Andrés y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta debo condenar y condeno a la empresa don Alberto Estébanez Quirce a que pague la cantidad de cuatrocientas treinta y una mil trescientas cincuenta y seis mil pesetas al actor don Lorenzo Matesanz Marcos, por los conceptos objeto de reclamación, con el 10 por 100 del interés por mora; absolviendo de la demanda a don Miguel Angel Gailde Andrés. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alberto Estébanez Quirce, cuyo último domicilio lo tuvo en Melgar de Fernamental, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

1904.—4.680

#### Cédula de citación

En autos número 242, 241, 236, 240, 236, 257, 249, 248, 251, 255, 266, 214, 244, 281 y 282/92, seguidos a instancia de doña Blanca Rosa Gutiérrez Arce y otros, Eva María Martín Alonso y otro, Raimundo Tejada Alonso, Javier Manrique Ciruelos y otros, José Ramón Castrillo Pérez, José Raúl González Hernando, Angel Barriolara Pampliega y otros, Santiago Jiménez Jiménez, Francisco Javier Santiago Marcos, Gregorio Gómez Vesga, Manuel Angel González Díaz, Antonio García Domingo y otros, Emiliano Ronda Alvarez y otros y don Severino García Aparicio y otros; contra CADOCOSA y otro; CADOCOSA Edificaciones, S.A., y otro; Castellana de Obras Civiles, S.A.; en reclamación de cantidad, el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos ha acordado citar a los demandados CADOCOSA, CADOCOSA Edificaciones, S.A., Castellana de Obras Civiles, S.A., para que comparezcan ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12, 1.º A), el día 1 de julio de 1992,

desde las 9,50 a las 11,20 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al mismo se les podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de las demandas, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2915.—5.220

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000272/1992, a instancia de Manuel Santamaría Hernando 26-8-91, expte. sancionador y pliego cargos, infracción normativa vigente en materia de Orden Público.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2923.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000278/1992, a instancia de Técnicos de Burgos Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Acuerdo Ayuntamiento de Aranda de Duero 14-2-92, resolviendo Recurso Repos. contra acuerdo del Ayuntamiento 8-11-91 por licencia de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2924.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000287/1992, a instancia de Angel Sánchez Sánchez, Angel Ortega Moral, Ana María Moncalvillo Pas-

cual, Ana María Rodríguez López, Enrique González Alonso, Gregoria Alvarez Sáez, Cipriano Santamaría Rioja, Gonzalo Moradillo Conde, María Magdalena Sáenz de Cabezón Giménez, Agustina Miguélez Fernández, Milagros Alcalde Castilla, María del Carmen Hernández Patiño, Joaquín Luis Molinero, María Pilar Isabel González López Calera, María Isabel Arroyo Fernández, José Luis Ruiz Oviedo y Samuel Miguélez Fernández. Desestimación presunta silencio administrativo peticiones al Consejero Presidencia Admón. Territorial Junta de Castilla y León, octubre 90, recla. retrib.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2947.—3.960

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000294/1992, a instancia de Fernando Cardeiro Azofra. Denegación silencio administrativo Recurso 16 de octubre de 1991, contra Acuerdo Comisión Gobierno Diputación Provincial de Burgos de 12 de septiembre de 1991, contratación abogado juicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2948.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000291/1992, a instancia de Cornejo Juez Ladislaco, Resol. Director Gral. Ordenación Juríd. S. Social 31 de enero de 1992, desestimando recurso de alzada contra Resol. Direc. Prov. Trabajo Burgos Acta 538/90-25.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2949.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000295/1992, a instancia de Jesús Movilla González. Denegación silencio activo. Lincencia Municipal obra menor, en 17-2-88, y contra Acuerdo de 20 de octubre de 1989, ordenando demolición valla de cerramiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2981.—3.000

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 5 de marzo de 1992, de aprobación definitiva del Plan Parcial, denominado «Campo de Aviación», Sector 17X de las Normas Subsidiarias de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja*

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y reconoce el Plan citado, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial denominado «Campo de Aviación» Sector 17X en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja que desarrolla Suelo Apto para Urbanizar clasificado así por las Normas Subsidiarias de su término municipal y que afecta a una superficie de 629.282 m.<sup>2</sup>, tramitado de conformidad con los artículos 41 de la Ley del Suelo y 138.2 en relación con 127 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico por considerar que su contenido y determinaciones se ajusta a lo establecido en los artículos 13 de la Ley del Suelo y 45 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Este Plan Parcial aprueba en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (art. 132.3, a) R.P.U.).»

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 20 de abril de 1992. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2986.—4.185

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 5 de marzo de 1992, de aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial R-2 de Huerta del Rey*

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto

1346/1976, de 9 de abril, y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y reconoce el Plan citado, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial R-2 que desarrolla suelo apto para urbanizar clasificado así por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Huerta del Rey y que afecta a una superficie de 29.676,11 m.<sup>2</sup>, tramitado de conformidad con los artículos 41 de la Ley del Suelo y 138.2 en relación con el 127 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico por considerar que su contenido y determinaciones se ajustan a lo establecido en los artículos 13 de la Ley del Suelo y 45 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Este Plan Parcial se aprueba en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el Ayuntamiento de Huerta del Rey (art. 132.3, a) R.P.U.).»

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 20 de abril de 1992. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2987.—4.860

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 5 de marzo de 1992, de aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Huerta del Rey*

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y reconoce el Plan citado, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Huerta del Rey, promovida y tramitada por el Ayuntamiento de dicho municipio, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo, al considerar que su contenido se ajusta a lo preceptuado por la normativa vigente.

La aprobación se realiza en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el Ayuntamiento (arts. 132.3 a) R.P.U.).»

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento

Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 20 de abril de 1992. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2988.—4.050

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 5 de marzo de 1992, de aprobación definitiva del Plan Parcial FR-2 en Franco-Condado de Treviño*

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y reconoce el Plan citado, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Iniciativa particular del Area FR-2 de la localidad de Franco en Condado de Treviño, que desarrolla una superficie de 15.000 m.<sup>2</sup> de Suelo Apto para la Urbanización, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal, habiéndose tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 138.2 en relación con 127 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico por considerar que su contenido y determinaciones se ajustan a lo establecido en los artículos 13 de la Ley del Suelo y 45 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Este Plan Parcial se aprueba en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el Ayuntamiento (artículo 132.3, a) R.P.U.).»

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 20 de abril de 1992. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2989.—5.265

*Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 5 de marzo de 1992, de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Area núm. 1, categoría A1, Residencia de San Mamés, promovido por don Angel Delgado Ordóñez. San Mamés de Burgos*

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y los Reglamentos que lo desarrollan; vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y reconoce el Plan citado, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial de iniciativa particular del Area núm. 1, categoría A1 «Residencia de San Mamés», en término de San Mamés de Burgos, que desarrolla una superficie de 19.700 m.<sup>2</sup> en Suelo Apto para Urbanizar según recogen las Normas Subsidiarias del municipio.

Habiéndose tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 138.2 en relación con el 127 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por considerar que su contenido y determinaciones se ajustan a lo establecido en los artículos 13 de la Ley del Suelo y 45 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Este Plan Parcial se aprueba en los mismos términos en que lo ha sido provisionalmente por el Ayuntamiento (artículo 132.3, a) R.P.U.).»

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 20 de abril de 1992. — El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2990.—5.535

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Ejecutando acuerdo de la Asamblea Vecinal, se expone al público el pliego de condiciones y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca, simultáneamente, la siguiente subasta pública:

Enajenación de 600 estéreos de leña de roble quemado, sitios en el monte Casa Olalla, número 9.

Fianzas. — Provisional, 10.000 pesetas. Definitiva, el 10 por 100 del precio de adjudicación.

Precio de licitación. — En alza, 300.000 pesetas, más IVA. Precio índice, 375.000 pesetas.

Forma de pago. — Antes de verificarse el aprovechamiento, al 31 de diciembre de 1992, a riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y demás documentación. — En la Secretaría Municipal.

Subasta. — El día 9 de junio, a las 20 horas, en el Ayuntamiento. De quedar desierta, se celebrará una segunda el día 7 de julio, a la misma hora.

Presentación de proposiciones. — Hasta la hora señalada para la subasta, adjuntando la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad, arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Justificante constitución garantía provisional.

c) Fotocopia del D.N.I.

d) Justificante de estar al corriente del pago a la Seguridad Social y demás obligaciones tributarias.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con D.N.I. núm. ...., vecino de ....., domiciliado en ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., acreditándolo con .....) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., para la enajenación de 600 estéreos de leña de roble quemado, en el monte Casa Olalla, número 9, acepta, por conocerlas, las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma.

Cerratón de Juarros, 6 de mayo de 1992. — El Alcalde, Pedro Marina Moneo.

3172.—7.200